



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 018-2005-MTC/16

Lima, 19 ABR. 2005

Visto, el expediente que contiene la Actualización del Plan de Acción para la Compensación y Reubicación PAC COMPLEMENTARIO para el Tramo III, de la concesión de la Carretera Panamericana Norte Tramo Ancón- Huacho - Pativilca, Red Vial N° 05, presentado por la empresa NORVIAL S.A.;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2004-MTC/16 del 19 de enero de 2004 se aprobaron las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para Proyectos de Infraestructura de Transportes, con el objeto de uniformizar su presentación y asegurar que la población afectada por un proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada por éste;



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 76° del Decreto Supremo N° 041-2002-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos es la responsable de conducir los procesos de expropiación de predios y reasentamientos que sean necesarios para el desarrollo de las obras del subsector;



Que, mediante Carta N°NOR282-05, NORVIAL remite a esta Dirección General el Plan de Acción para la Compensación y Reubicación (PAC) para el Tramo III de la concesión de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, a fin de proceder con su aprobación;



Que, de acuerdo al Informe N° 038-2005-MTC/16.02APN, elaborado por la especialista social encargada de la evaluación del mencionado proyecto, otorga la conformidad correspondiente, en tanto han sido levantadas las observaciones realizadas al Plan de Acción presentado;

Que, en ese mismo sentido, mediante Informe N° 038-2005-MTC/16.02, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos recomienda aprobar la actualización del Plan de Acción para la Compensación y Reubicación (PAC) Complementario de la Red Vial N° 05 para el Tramo III, recomendando que los Programas del 5 al 8, que se refieren a la reposición física de las pérdidas y rehabilitación del cuadro de vida, cuya aplicación es de responsabilidad de NORVIAL S.A., deberá ser aplicado oportunamente a fin de facilitar el normal desenvolvimiento de las obras de ingeniería;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la actualización del **Plan de Acción para la Compensación y Reubicación (PAC) correspondiente a la Red Vial N° 05, Tramo Ancón - Huachopativilca de la Carretera Panamericana Norte, Tramo III**, debiendo los programas del 5 al 8 contenidos en dicho Plan y que están referidos a la Reposición Física de las Pérdidas y Rehabilitación del Cuadro de Vida y cuya aplicación es de responsabilidad de NORVIAL S.A., ser aplicados oportunamente a fin de facilitar el normal desenvolvimiento de las obras de ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales